

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23887 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas para la realización del XVIII Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales, que se celebrará en Madrid (España) del 11 de noviembre al 13 de diciembre de 1996, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 1996 de la Secretaría de Estado de Hacienda.*

En virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que, entre otras, se delegan en el Director del Instituto de Estudios Fiscales «las competencias que el artículo 17.1 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, reconoce a los Secretarios de Estado en materia de otorgamiento de subvenciones, hasta el límite de 100.000.000 de pesetas», y de acuerdo con la norma quinta de la Resolución de 19 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), valoradas las solicitudes presentadas y a propuesta del comité de selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales acuerda la adjudicación definitiva de las becas para la realización del XVIII Curso Iberoamericano sobre Técnicas Aduaneras Internacionales, que se celebrará en Madrid (España) del 11 de noviembre al 13 de diciembre de 1996, a los solicitantes que figuran en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director, Teodoro Cordón Ezquerro.

ANEXO

Don Nelson Pablo Brunotto. Administración Nacional de Aduanas de Argentina. Argentina.

Doña Rada Osinaga Gutiérrez. Dirección de Tributación Aduanera. Secretaría Nacional de Hacienda. Bolivia.

Don Evandro Pedro Pinto. Secretaría de la Receita Federal para Asuntos Aduaneros. Brasil.

Doña Claudia Marcela Bastidas Pantoja. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Colombia.

Doña Teresa Eugenia Moreno Llermaly. Servicio Nacional de Aduanas. Chile.

Don Benito Coghi Morales. Dirección General de Aduanas de Costa Rica. Costa Rica.

Don William Reinaldo García. Dirección General de Aduanas. El Salvador.

Don Salvador Pérez Sal. Dirección General de Aduanas. Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala.

Doña Olga Maritza Escoto Lagos. Dirección Ejecutiva de Ingresos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Honduras.

Don Francisco Guerra Medina. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México.

Don Irving Nodier Sanjur González. Dirección General de Aduanas. Panamá.

Doña Nora Sonia Cabrera Torriani. Superintendencia Nacional de Aduanas. Perú.

Doña Marte Reyes Leomares Altagacia. Dirección General de Aduanas. República Dominicana.

Doña María Roxanna Brizuela Oholeguy. Dirección Nacional de Aduanas. Uruguay.

Doña Zoraida Margarita Guevara Marcano. Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria. Venezuela.

23888 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Sucursal en España».*

Procedente del Banco de España ha tenido entrada en este centro, con fecha 11 de octubre de 1996, escrito presentado por «Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Sucursal en España», en el que se solicita el otorgamiento de la condición de entidad gestora del Mercado de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado.

La referida solicitud viene acompañada de informe del Banco de España, según el cual la entidad interesada, cuenta con unos recursos propios no inferiores a los previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización, sistemas de control y medios técnicos adecuados para atender a su función, conforme al apartado b) del propio precepto.

Por otra parte, el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991, esta Dirección General acuerda:

1. Otorgar la condición de entidad gestora de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado con capacidad plena a la entidad «Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Sucursal en España».

2. Hacer público el otorgamiento con fecha 15 de octubre de 1996, de la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Sucursal en España», que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

23889 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.º uno, i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios de investigación Volkswagen Audi-Consejo Superior de Investigaciones Científicas para jóvenes científicos españoles en su 2.ª edición correspondiente al año 1996, convocados por la sociedad «Volkswagen Audi España, Sociedad Anónima» (VAESA) en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).*

Vista la instancia formulada por la entidad «Volkswagen Audi España, Sociedad Anónima», en calidad de convocante, con NIF A-60.198.512, presentada con fecha 24 de julio de 1996 en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.º uno, i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), a los premios de investigación Volkswagen Audi-Consejo Superior de Investigaciones Científicas para jóvenes científicos españoles, en su

2.ª edición correspondiente al año 1996, convocados por la citada entidad en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC),

Vistas la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Reglamento del citado impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, y que la solicitud se ha presentado en plazo, según determina el artículo 3.Dos.5 del Reglamento del citado impuesto,

Considerando que, según establece la convocatoria de los premios de investigación Volkswagen Audi-Consejo Superior de Investigaciones Científicas para jóvenes científicos españoles correspondiente al año 1996:

«Se valorarán especialmente las trayectorias profesionales que hayan profundizado en el estudio e investigación de aquellas materias que, en relación con el medio ambiente y la mejora del entorno natural, sean susceptibles de aplicación a la industria de la automoción o guarden una estrecha relación con el sector.

No sólo se tendrán en cuenta los currículos de contenido estrictamente tecnológico, sino que se considerarán asimismo los trabajos e investigaciones que, vinculados a la temática enunciada, hayan sido desarrollados en cualquier otro campo científico».

Acorde, por tanto, con lo que a efectos de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se entiende por premio;

Considerando que, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria, el concedente de los premios no está interesado en la explotación económica de las obras o patentes premiadas y que la concesión de los premios no implica cesión o limitación alguna de los derechos de propiedad, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial;

Considerando que el hecho de que la entidad convocante valore especialmente las trayectorias profesionales que hayan profundizado en el estudio e investigación de aquellas materias relacionadas no sólo con el medio ambiente y la mejora del entorno natural sino en cualquier otro campo científico, pone de manifiesto que los premios se conceden respecto a labores de investigación efectuadas con anterioridad a la convocatoria;

Considerando que la convocatoria de los premios tiene carácter nacional y es de periodicidad anual;

Considerando que la convocatoria de los Premios de Investigación VAESA-CSIC correspondiente al año 1996 no establece limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia de los premios;

Considerando que el anuncio de la convocatoria de los premios se ha hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1996, mediante Resolución de 9 de mayo de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan premios de investigación Volkswagen Audi-CSIC, y que, asimismo, se ha dado publicidad a la convocatoria en un periódico de gran circulación nacional;

Considerando que en virtud de lo anteriormente expuesto resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la declaración de exención,

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los premios de investigación Volkswagen Audi-Consejo Superior de Investigaciones Científicas para jóvenes científicos españoles en su 2.ª edición correspondiente al año 1996, convocados por la entidad «Volkswagen Audi España, Sociedad Anónima» (VAESA) en colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el NIF de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas

y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículo 3.Dos.5 y Tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director del Departamento, Fernando Díaz Yubero.

23890 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de octubre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 24 y 26 de octubre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de octubre de 1996:

Combinación ganadora: 6, 8, 43, 40, 10, 33.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 7.

Día 26 de octubre de 1996:

Combinación ganadora: 25, 18, 11, 9, 5, 1.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23891 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 189 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Solbank SBD, Sociedad Anónima».

Visto el escrito remitido por el «Banco Natwest España, Sociedad Anónima» en el que comunica el cambio de denominación social de dicha entidad, que ha pasado a denominarse «Solbank SBD, Sociedad Anónima», este departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 189 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad «Banco Natwest España, Sociedad Anónima» respecto a la nueva denominación de «Solbank SBD, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1996.—El Director del Departamento, Enrique Sánchez Blanco Codorniu.